

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024 -2024-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 26 MAR. 2024

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El el Memorándum N° 121-2024-GR-CUSCO-MERISS/DIREST, de fecha 21 de marzo del 2024, el Informe N° 29-2024-GR CUSCO/MERISS/DSLTL/IO/IL., de fecha 22 de marzo del 2024, el Memorándum N° 135-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, de fecha 25 de marzo del 2024, el Informe N° 37-2024-GR CUSCO/MERISS/DIREST/RUF/MJQ, de fecha 25 de marzo del 2024, al Informe N° 108-2024-GR-CUSCO/MERISS-DIREST, de fecha 26 de marzo del 2024, de fecha 02 de febrero del 2024, la hoja de tramite 5/N de fecha 25 de marzo del 2024, el INFORME N° 091-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 26 de marzo del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, el Gobierno Regional del Cusco aprobó el Manual de Operaciones del PLAN MERISS, en cuyo artículo 10° inciso e) se precisan las funciones de la Alta Dirección, la de designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, Según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, Se tiene el Memorándum N° 121-2024-GR-CUSCO-MERISS/DIREST, de fecha 21 de marzo del 2024, donde el Director de Estudios de Plan MERISS, solicita aprobación del Proyecto "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca-Huayopata Rodeo, distrito de Huayopata, Provincia de la Convención, Región Cusco", señalando e indicando que

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se procedió a levantar las observaciones como es la a) acreditación de disponibilidad hídrica, b) Estudio de Impacto Ambiental, c) Saneamiento Físico Legal;

Que, de acuerdo al Informe N° 29-2024-GR CUSCO/MERISS/DSLT/IO/IL., de fecha 22 de marzo del 2024, el Ing. Helbert Genaro Zorrilla Enriquez, Inspector de Obra, señala que es procedente la Modificación presupuestal de Ejecución indirecta, el cual tiene como presupuesto total modificado por la suma de S/. 132'528,055.02 (ciento treinta y dos millones quinientos veintiocho mil cincuenta y cinco con 02 soles) y el plazo de ejecución es de 42 meses;

Que, Mediante el Memorándum N° 135-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT, de fecha 25 de marzo del 2024, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, emite opinión favorable del Expediente Técnico del proyecto: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca-Huayopata Rodeo, distrito de Huayopata, Provincia de la Convención, Región Cusco", por lo cual concluye declarando A FAVOR de la Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico por Ejecución presupuestal Indirecta del Proyecto antes mencionado;

Que, Según el Informe N° 37-2024-GR CUSCO/MERISS/DIREST/RUF/MIQ, de fecha 25 de marzo del 2024, El responsable de la Unidad Formulador, remite el informe de consistencia Técnica y formato 8 registros en la Fase de Ejecución para Proyecto de Inversión "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca-Huayopata Rodeo, distrito de Huayopata, Provincia de la Convención, Región Cusco", CUI 2379296, el cual fue solicitado por el Memorándum N° 120-2024-GR-CUSCO-MERISS/DIREST emitido por el Director de Estudios de Plan MERISS;

Que, De acuerdo al Informe N° 108-2024-GR-CUSCO/MERISS-DIREST, de fecha 26 de marzo del 2024, el Director de Estudios del Plan MERISS, remite el Informe de Consistencia Técnica, señalando que la Dirección de Estudios emite Opinión Favorable y conformidad del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca-Huayopata Rodeo, distrito de Huayopata, Provincia de la Convención, Región Cusco", CUI 2379296, para que se pueda realizar la Ejecución en la modalidad de ejecución por administración indirecta;

Que, se tiene el INFORME N° 091-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 26 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de Plan MERISS, Opina PROCEDENTE mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del proyecto : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUAMANMARCA-HUAYOPATA RODEO, DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único de Inversiones 2379296, el mismo que contiene información técnica presentada en 01 DVD, un folder de 118 páginas y 12 archivadores según el Anexo N° 01, asimismo el planteamiento hidráulico del Proyecto contempla la construcción de tres sistemas de captación, sistema de red de conducción, sistema de red de distribución y módulos de riego por aspersión para irrigar 1,510 ha en beneficio de 841 familias de las comunidades campesinas de Huamanmarca, del Distrito de Huayopata y provincia de La convención, con un costo total de inversión del Proyecto de S/. 132'528,055.02 (ciento treinta y dos millones quinientos veintiocho mil cincuenta y cinco con 02/100 soles). El plazo de ejecución es de 42 meses;

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG señala que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...);

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicada el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece según el Artículo 4. Las fases del ciclo de inversión dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución; que Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP) (...);



Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, Bajo ese contexto, el Expediente Técnico del Proyecto : "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca-Huayopata Rodeo, distrito de Huayopata, Provincia de la Convención, Región Cusco", CUI 2379296, se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada por los especialistas de Supervisión, Liquidación y Transferencia y la Oficina de Dirección de Estudios de Plan MERISS, el Inspector de Obra y la Oficina de Unidad Formuladora, quienes presenta la CONFORMIDAD TECNICA del expediente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo que corresponda al proyecto en mención, cuyo costo del presupuesto asciende a por la suma de S/. 132'528,055.02 (ciento treinta y dos millones quinientos veintiocho mil cincuenta y cinco con 02/100 soles) y el plazo de ejecución es de 42 meses, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta;



Que, de acuerdo a lo antes señalado y teniendo la necesidad de aprobar el expediente técnico que favorecerá a más de 841 familias en los poblados de Huyo, Huayopata Rodeo y Amaybamba, asimismo se cuenta con los informes favorables de la Dirección de Estudios de Plan MERISS, el Inspector de Obra y la Oficina de Unidad Formuladora, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto : "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca-Huayopata Rodeo, distrito de Huayopata, Provincia de la Convención, Región Cusco", CUI 2379296, en ese sentido, se debe emitirse pronunciamiento, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente;



Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el expediente técnico del Proyecto de Inversión "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUAMANMARCA-HUAYOPATA RODEO, DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO**" con Código Único de Inversiones 2379296, el mismo que contiene información técnica presentada en 01 DVD, un folder de 118 páginas y 12 archivadores según el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución. El planteamiento hidráulico del Proyecto contempla la construcción de tres sistemas de captación, sistema de red de conducción, sistema de red de distribución y módulos de riego por aspersión



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para irrigar 1,510 ha en beneficio de 841 familias de las comunidades campesinas de Huamanmarca, del Distrito de Huayopata y provincia de La Convención, con un costo total de inversión del Proyecto de S/. 132'528,055.02 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES). El plazo de ejecución es de 42 meses, mediante la modalidad de ejecución por Administración Indirecta. El cual contiene los siguientes cuadros:

**CUADRO N°01: COSTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUAMANMARCA-HUAYOPATA RODEO, DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**

**CUADRO N° 1.1 PRSUPUESTO DEL SISTEMA DE RED DE CONDUCCION**

ITEM	DESCRIPCION	%	PARCIAL(S/.)
1	COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO		
1.1	RED DE CONDUCCION		45,086,040.82
1.2	RED DE DISTRIBUCION		
2	COMPONENTE 2: MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS		1,432,304.47
3	COMPONENTE 3: GESTION Y PRODUCCION EN SISTEMAS DE RIEGO		3,766,641.04
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>50,284,986.33</b>
	GASTOS GENERALES	14.26%	7,172,624.09
	UTILIDAD	10.00%	5,028,498.63
<b>SUB TOTAL</b>			<b>62,486,109.05</b>
	I.G.V(18%)	18.00%	11,247,499.63
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA</b>			<b>73,733,608.68</b>
	GASTOS DE SUPERVISION	3.97%	2,929,314.83
	GASTOS DE LIQUIDACION	0.22%	165,356.69
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>76,828,280.20</b>
	CONTROL CONCURRENTE	1.46%	1,078,355.57
<b>TOTAL</b>			<b>77,906,635.77</b>

**CUADRO N° 1.2 PRESUESTO DEL SISTEMA DE RED DE DISTRIBUCION**

ITEM	DESCRIPCION	%	PARCIAL(S/.)
1	COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO		
1.1	RED DE CONDUCCION		
1.2	RED DE DISTRIBUCION		34,729,668.79

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	COMPONENTE 2: MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS		
3	COMPONENTE 3: GESTION Y PRODUCCION EN SISTEMAS DE RIEGO		
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>34,729,668.79</b>
	GASTOS GENERALES	16.55%	5,746,319.24
	UTILIDAD	10.00%	3,472,966.88
<b>SUB TOTAL</b>			<b>43,948,954.91</b>
	I.G.V(18%)		7,910,811.88
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA</b>			<b>51,859,766.79</b>
	GASTOS DE SUPERVISION	3.77%	1,953,406.05
	GASTOS DE LIQUIDACION	0.21%	<b>107,383.86</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>53,920,556.70</b>
	CONTROL CONCURRENTES	1.35%	700,862.55
<b>TOTAL</b>			<b>54,621,419.25</b>

**CUADRO N°1.3 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL(S/.)
1	COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
1.1	RED DE CONDUCCION	45,086,040.82
1.2	RED DE DISTRIBUCION	34,729,668.79
2	COMPONENTE 2: MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS	1,432,304.47
3	COMPONENTE 3: GESTION Y PRODUCCION EN SISTEMAS DE RIEGO	3,766,641.04
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>85,014,655.12</b>
	GASTOS GENERALES	12,918,943.33
	UTILIDAD	8,501,465.51
<b>SUB TOTAL</b>		<b>106,435,063.96</b>
	I.G.V(18%)	19,158,311.51
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA</b>		<b>125,593,375.48</b>
	GASTOS DE SUPERVISION	4,882,720.88
	GASTOS DE LIQUIDACION	272,740.55
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>130,748,836.90</b>
	CONTROL CONCURRENTES	1,779,218.12
<b>TOTAL</b>		<b>132,528,055.02</b>

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 01: CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUAMANMARCA – HUAYOPATA RODEO, DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**

N°	DESCRIPCION	ARCHIVADOR	FOLIOS	
			DEL	AL
1	MEMORIA DESCRIPTIVA	1	6422	6725
2	PRESUPUESTO GENERAL	1	6339	6421
2.2	RED DE DISTRIBUCIÓN	1	6158	6338
	RED DE DISTRIBUCIÓN	2	6121	6156
3	PRESUPUESTO ANALÍTICO	2	6120	6120
3.1	RED DE CONDUCCIÓN	2	6078	6119
3.2	RED DE DISTRIBUCIÓN	2	6050	6077
4	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	2	6049	6049
4.1	RED DE CONDUCCIÓN	2	5573	6048
4.2	RED DE DISTRIBUCIÓN	2	5550	5572
	RED DE DISTRIBUCIÓN	3	4952	5549
	RED DE DISTRIBUCIÓN	4	4377	4951
	RED DE DISTRIBUCIÓN	5	3749	4376
	RED DE DISTRIBUCIÓN	6	3155	3748
	RED DE DISTRIBUCIÓN	7	2646	3154
	RED DE DISTRIBUCIÓN	8	2109	2645
	RED DE DISTRIBUCIÓN	9	1880	2108
5	RELACIÓN DE INSUMOS	9	1879	1879
5.1	RED DE CONDUCCIÓN	9	1872	1878
5.2	RED DE DISTRIBUCIÓN	9	1863	1871
5.3	SUATENTO DE FLETE	9	1860	1862
6	FÓRMULA POLINÓMICA	9	1859	1859
6.1	RED DE CONDUCCIÓN	9	1857	1858
6.2	RED DE DISTRIBUCIÓN	9	1854	1856
7	PROGRAMACIÓN DE OBRE	9	1853	1853
7.1	RED DE CONDUCCIÓN	9	1844	1852
7.2	RED DE DISTRIBUCIÓN	9	1812	1843
8	CRONOGRAMA VALORIZADO	10	1811	1811
8.1	RED DE CONDUCCIÓN	10	1798	1810
8.2	RED DE DISTRIBUCIÓN	10	1699	1797
9	CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES	10	1698	1698
9.1	RED DE CONDUCCIÓN	10	1695	1697
9.2	RED DE DISTRIBUCIÓN	10	1690	1694
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10	1689	1689
10.1	RED DE CONDUCCIÓN	10	1227	1688
	RED DE CONDUCCIÓN	11	902	1226
10.2	RED DE DISTRIBUCIÓN	11	626	891
	RED DE DISTRIBUCIÓN	12	340	625
11	ANEXOS	12	333	339

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12	COTIZACIONES Y OTROS	12	140	332
----	----------------------	----	-----	-----

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** la notificación a las diferentes Direcciones y áreas del PLAN MERISS el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
**Director Ejecutivo**  
**PLAN MERISS**



LSC/mrcv  
-UAD  
-UPPM  
-DEST  
-Asesoría Legal  
-D Infraestructura.  
-DSLTL